1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del año 2015 y el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda se requiere contratar una persona jurídica con el siguiente PERFIL así:

Persona natural o jurídica o uniones temporales o consorcios, cuyo objeto social o actividad comercial se relacione con el objeto a contratar, que posea establecimiento de comercio o punto de venta.

EXPERIENCIA:

Para el presente proceso se deberá acreditar experiencia con mínimo un (01) contrato relacionado con el objeto del presente proceso y que su cuantía o la sumatoria de los contratos sea como mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Diligenciar ANEXO B de la Invitación Pública.

Este requisito se acreditará mediante la presentación de copia de contrato acompañado de las respectivas actas de terminación o liquidación, celebrados con personas naturales, jurídicas o con quien el proponente haya celebrado los respectivos contratos, o con certificaciones las cuales deben contener:

a) Nombre o razón social de la entidad contratante
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato
d) Valor del contrato
e) Firma de la persona autorizada para ello.

La certificación debe estar suscrita por la persona autorizada para ello al interior de la empresa.
En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindir, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

1.2. Análisis de los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en la plataforma del SECOP II.

El comité evaluador estará conformado de acuerdo a la designación que realice el representante legal del INFIDER

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formulen sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en este estudio previo.

Cabe señalar que las condiciones podrán ajustarse, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen los proponentes. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de mercado.

El INFIDER ha contratado recientemente los servicios requeridos mediante los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionados a continuación.

TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO	VALOR ($)	PLAZO DE EJECUCIÓN
Proceso mínima cuantía n°18	COMPRA DE UNA (1) LICENCIA CON ACCESO A CINCO (5) USUARIOS DE ORACLE DATABASE 12C STANDARD EDITION 2 – ORACLE 1 CLICK SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT 1 AÑO, UNA (1) LICENCIA DE WINDOWS SERVER 2019 STANDARD Y CINCO (5) CAL DE USUARIOS, UNA (1) DE VMWARE ESSENTIAL KIT CON SOPORTE A UN AÑO Y LICENCIAMIENTO DE VEAM BACKUP & REPLICATION STANDARD PARA TRES PROCESADORES CON SOPORTE A UN AÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE INTEGRADO DEL INFIDER-	2019	$ 7,514,098	Hasta el 31 de diciembre de 2019
Proceso mínima cuantía n°10	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MERAKI, VMWARE ESSETIAL Y VEEM BACKUP, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL INFIDER.	2021	$ 3,942,662	Un (01) día y el soporte tendrá vigencia de Un (01) año.
Proceso mínima cuantía n°05	RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS CISCO MERAKI MX68, VEEM BACKUP Y VMWARE DEL INFIDER	2022	$ 6,376,400	Un (01) día y el soporte tendrá vigencia de Un (01) año.
Proceso mínima cuantía n°21	RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS CISCO MERAKI MX68, VEEM BACKUP Y VMWARE DEL INFIDER	2023	4.823.536	Un (01) día y el soporte tendrá vigencia de Un (01) año.

1.3. Tipo de remuneración

El INFIDER pagará a EL CONTRATISTA mediante **un acta única** correspondiente al valor de la compra, previa entrega del certificado de activación del licenciamiento, una vez presentada la cuenta de cobro o factura por parte del contratista, previo recibo de satisfacción por parte del supervisor, correspondientes a la vigencia de la suscripción o hasta agotar presupuesto oficial, en todo caso lo primero que ocurra, y presentación de la factura y/o informe de actividades por parte del contratista, la revisión y autorización por parte del supervisor y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO

Lo anterior obedece a que ésta es la forma de pago que la entidad estima adecuada para verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual; la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INFIDER del pago de intereses moratorios. En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

2. ESTUDIO PREVIO

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1.1 Se determinará la necesidad que tiene el INFIDER.

Según la Ordenanza N°. 013 del nueve (09) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) por medio de la cual se adoptan sus Estatutos, el INFIDER es un establecimiento público de carácter departamental de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa, con domicilio en la ciudad de Pereira.

Que el INFIDER, con el fin de brindar seguridad al manejo de la información financiera, estableció la adecuación no solo de un centro de datos en las instalaciones del INFIDER, sino también de dispositivos tecnológicos como el **CISCO MERAKI MX68**, este dispositivo tiene la tarea del control de usuarios, aplicativos, dispositivos, administrar redes de cualquier lugar y de blindar los equipos en lo relacionado a las copias de seguridad de la información financiera del Instituto, brindando así seguridad y funcionamiento a los equipos tecnológicos de la entidad.

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda (INFIDER), en el marco de su operación tecnológica, cuenta con una infraestructura de red que soporta servicios críticos institucionales, incluyendo:

- Sistemas de información financieros y administrativos en la nube
- Servicios de conectividad institucional (LAN, WAN e Internet)

- Acceso remoto seguro para funcionarios
- Integración con plataformas externas del Estado
- Servicios web y aplicaciones internas

Como componente fundamental de esta arquitectura, se implementó el dispositivo de seguridad perimetral **Cisco Meraki MX68W**, el cual opera bajo un modelo de licenciamiento activo que habilita:

- Funcionalidades avanzadas de seguridad
- Administración centralizada en la nube
- Actualizaciones automáticas de firmware y firmas de seguridad
- Soporte técnico especializado del fabricante

El licenciamiento actualmente se encuentra próximo a expirar, lo cual hace necesario garantizar su continuidad mediante la renovación correspondiente.

DESCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO A RENOVAR

- **Referencia:** LIC-MX68W-SEC-1YR
- **Tipo:** Licencia Advanced Security + Soporte
- **Duración:** 1 año
- **Cobertura:**
  - Firewall de próxima generación (NGFW)
  - IDS/IPS (Snort)
  - Filtrado de contenido web
  - Protección contra malware (AMP)
  - VPN site-to-site y cliente
  - Gestión en la nube (Dashboard Meraki)
  - Actualizaciones automáticas
  - Soporte técnico del fabricante

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Continuidad del Servicio
El equipo Cisco Meraki MX68W hace parte de la infraestructura tecnológica institucional, cumpliendo funciones de seguridad perimetral, control de tráfico, acceso remoto y protección de los sistemas de información.

Su operación se encuentra asociada a un esquema de licenciamiento que habilita funcionalidades de gestión en la nube, monitoreo, control de tráfico y capacidades avanzadas de seguridad.

La no continuidad del licenciamiento puede generar limitaciones en la gestión centralizada, reducción de funcionalidades de seguridad, afectaciones en la operación de servicios como VPN y disminución en

la visibilidad del comportamiento de la red, lo cual representa un riesgo sobre la disponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales.

Seguridad de la Información
La licencia Advanced Security habilita mecanismos de protección tales como:

- Prevención de intrusiones (IDS/IPS)
- Filtrado de contenido
- Protección contra malware (AMP)
- Inspección de tráfico

La ausencia de estas capacidades puede incrementar la exposición a amenazas cibernéticas, accesos no autorizados y posibles afectaciones sobre la información institucional.

Cumplimiento Normativo
La continuidad del licenciamiento contribuye al cumplimiento de lineamientos asociados a:

- Política de Gobierno Digital – MinTIC
- Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)
- Buenas prácticas de seguridad de la información

Estas capacidades permiten el control de accesos, registro de eventos, trazabilidad y gestión de incidentes.

Actualizaciones y Protección ante Amenazas
El licenciamiento permite la actualización de firmas de seguridad, parches y mejoras del sistema, lo cual es necesario para mantener el equipo alineado con las condiciones actuales del entorno de ciberseguridad.

Soporte Técnico Especializado
La renovación del licenciamiento incluye acceso a soporte técnico del fabricante, facilitando la atención de incidentes, el diagnóstico de fallas y la asesoría especializada.

Gestión Centralizada y Monitoreo
El ecosistema Meraki permite la administración remota, monitoreo en tiempo real, generación de reportes y configuración centralizada del dispositivo, capacidades que hacen parte del esquema operativo del equipo.

Análisis de Riesgo (Sin Renovación)

Riesgo	Impacto	Probabilidad

Limitaciones en la gestión del firewall	Alto	Medio
Reducción de capacidades de seguridad	Alto	Medio
Afectación en servicios de conectividad	Alto	Medio
Exposición a amenazas externas	Alto	Medio

Beneficios de la Renovación

- Permite la continuidad operativa
- Mantiene las capacidades de seguridad
- Facilita la gestión centralizada
- Contribuye a la mitigación de riesgos

Consideraciones de Arquitectura

El equipo Cisco Meraki MX68W actúa como componente de seguridad perimetral dentro de la infraestructura, soportando el control del tráfico de red, la protección de servicios y la aplicación de políticas de seguridad.

RECOMENDACIÓN TÉCNICA

Desde la perspectiva técnica, se recomienda la renovación del licenciamiento del equipo Cisco Meraki MX68W por un periodo de un (1) año, con el fin de garantizar la continuidad de las funcionalidades de seguridad, gestión y operación del componente de seguridad perimetral dentro de la infraestructura tecnológica institucional.

La presente recomendación se emite en el marco del análisis técnico de la infraestructura tecnológica y sus necesidades operativas, limitándose al componente técnico del proceso, sin que ello implique responsabilidad sobre aspectos jurídicos, financieros, presupuestales o relacionados con la selección del contratista, los cuales corresponden a las instancias competentes dentro del proceso contractual.

3. OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO POR UN (1) AÑO PARA EL EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CISCO MERAKI MX68 CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, LA PROTECCIÓN AVANZADA DE LA RED INSTITUCIONAL Y EL ACCESO A SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL FABRICANTE."

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.1. DEL INFIDER

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Pagar oportunamente el valor del contrato o prestación del servicio.
4. Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través de la designación de un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
5. Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
7. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
8. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Elaborar el recibo a satisfacción.
10. Liquidar el contrato.
11. Evaluar al Proveedor.
12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

3.1.2. GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Proponente Seleccionado se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad y presentadas en la oferta, con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA y el equipo de trabajo a utilizar para la ejecución del objeto del contrato que se suscriba con el INFIDER
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del Infider, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el Infider, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Entregar los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas, acorde con la propuesta seleccionada dentro del plazo de ejecución contractual.
5. El contratista queda obligado a la garantía legal, de cada uno de estos elementos, de conformidad con lo establecido en el Título III, Capítulo I, artículo 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011 "Estatuto General del Consumidor".
6. Reponer sin costo por los elementos que no cumplan las características, especificaciones y marcas ofrecidas en la propuesta para cada ítem y que le sean solicitadas por el Supervisor en un término no superior a los cinco (5) días hábiles.
7. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.

8. Mantener los precios de todos los elementos ofrecidos en la propuesta, durante el plazo del contrato que se suscriba entre las partes.
9. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad
11. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes durante el tiempo de ejecución, liquidación y garantía de los productos entregados.
12. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad departamental y nacional vigente.
13. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales.
14. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe de entrega final de los bienes suministrados, si se configura a través de la plataforma transaccional, De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución. con el visto bueno del supervisor del contrato.
15. Cumplir las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, en la minuta estándar y en la Ficha técnica.
16. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad
17. Liquidar el contrato una vez se cuente con el recibo a satisfacción de las **LICENCIAS CISCO MERAKI MX68 DEL INFIDER.**

3.1.3. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del Objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. **Garantizar el suministro del licenciamiento** Cisco Meraki MX68W Advanced Security, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, por un periodo de un (1) año.
2. **Registrar el licenciamiento a nombre del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER**, asegurando que la titularidad quede correctamente asociada a la entidad.
3. **Realizar la activación del licenciamiento en la plataforma oficial Cisco Meraki Dashboard**, vinculando el dispositivo correspondiente y garantizando su correcta operación.
4. **Asociar el licenciamiento al correo institucional** sistemas@infider.gov.co, con el fin de permitir la administración, gestión y verificación por parte de la entidad.
5. **Entregar evidencia de activación del licenciamiento**, la cual deberá incluir como mínimo:
   - Certificado de activación emitido por el fabricante o canal autorizado
   - Registro del licenciamiento en la plataforma Cisco Meraki
   - Evidencia de asociación al dispositivo (serial o red correspondiente)
6. **Garantizar que el licenciamiento suministrado sea original, nuevo y adquirido a través de canales autorizados del fabricante Cisco.**
7. **Proveer acceso a la plataforma de administración (Meraki Dashboard)**, asegurando que la entidad tenga control total sobre la gestión, configuración y monitoreo del dispositivo.
8. **Suministrar los canales de soporte técnico**, indicando claramente:
   - Medios de contacto

- Tiempos de respuesta
- Procedimiento de atención de incidentes

9. **Coordinar con el supervisor del contrato la implementación del licenciamiento**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones en la operación.
10. **Responder por la correcta activación y funcionamiento del licenciamiento**, siendo responsable de cualquier inconsistencia, error o inconveniente derivado del proceso de registro o habilitación del mismo.

NOTA: La presente contratación no genera relación laboral alguna entre el INFIDER y el contratista, ni con el personal que este disponga para la ejecución del contrato, en razón a que se trata de una relación de carácter contractual independiente, sin subordinación, regida por las condiciones establecidas en el contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proceso será adjudicado a la propuesta que cumpla con todas las condiciones señaladas en los presentes estudios y en la invitación a participar.

FICHA TÉCNICA

ALCANCE	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Licenciamiento de seguridad perimetral	Licencias Cisco Meraki	Cisco Meraki MX68W Advanced Security License and Support – 1 Año	Unidad	Licenciamiento tipo Advanced Security para equipo Cisco Meraki MX68W, con vigencia de un (1) año, que incluya: • Activación en plataforma oficial Cisco Meraki Dashboard • Asociación a la red o dispositivo correspondiente • Administración en la nube • Funcionalidades de seguridad (Firewall, IDS/IPS, filtrado de contenido, protección contra malware) • Actualizaciones de firmware y firmas de seguridad • Soporte técnico del fabricante El licenciamiento deberá ser original, nuevo, no reutilizado, y adquirido a través de canales autorizados del fabricante. Deberá quedar registrado a nombre del INFIDER y asociado al correo institucional sistemas@infider.gov.co. • El contratista deberá entregar evidencia de activación en la plataforma del fabricante.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de bienes y servicios, en los siguientes códigos y bajo la descripción relacionada:

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	43220000	43222500	43222501	Equipos de seguridad de red – Firewalls
Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	43230000	43233200	43233205	Software de seguridad y protección

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO : Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, en razón a que la contratación no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, para la selección de una persona natural o jurídica que suministre los elementos requeridos por el Infider, en condiciones óptimas y que presente la oferta más favorable en precios, para los intereses de la Entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, dando cumplimiento a las normas legales y constitucionales vigentes en Colombia.

El precio es el factor de selección del proponente y se adjudicará al que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. El INFIDER revisará la oferta más económica y que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.2. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en especial el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Modificado por los decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023

6.3. ORDENANZA DE FACULTADES: 013 DE OCTUBRE 9 DE 2018

7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con el estudio de mercado realizado y las necesidades existentes, la Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **Tres millones cien mil pesos ($3.100.000) m/cte iva incluido** moneda legal colombiana, el cual incluye todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente al presentar su propuesta; además comprende todos los costos que se generen durante la ejecución del contrato.

El precio de referencia se calculó de conformidad con el análisis del mercado soportado en DOS (2) cotizaciones de empresas de amplia trayectoria y reconocimiento a nivel regional, las que se describe acentuación y; teniendo como criterio de fijación el precio de referencia y al cálculo dado entre las dos cotizaciones.

Para determinar el promedio se realizó solicitud de cotizaciones a diferentes empresas del sector, cotizaciones que hacen parte integral del presente proceso como anexo en la plataforma transaccional SECOP II.

7.1. VALOR, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

7.1.1. VALOR:

NOTA 1: La oferta económica que presentan los ponentes no podrá superar el valor unitario, incluido IVA, indicado en los estudios previos, so pena de rechazo de la propuesta. El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial, y se cancelará sólo las unidades efectivamente suministradas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

NOTA 2: El proponente al momento de elaborar su oferta económica, deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones, así como las siguientes estampillas que aplica el INFIDER:

IMPUESTOS, RETENCIONES Y ESTAMPILLAS	
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	Tres por ciento **(3%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo	Dos por ciento **(2%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Hospital	Dos por ciento **(2%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Deportes	Dos punto cinco por ciento **(2.5%)** sobre el valor del contrato
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista
Impuesto de ICA e IVA	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista

7.1.2 FORMA DE PAGO: El INFIDER pagará al contratista mediante un único pago POR VALOR DE LA COMPRA, PREVIA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE ACTIVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO.
El pago será realizado previa presentación de la factura y previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato adjuntando los productos respectivos si la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, arl y de aportes parafiscales cuando

a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, artículo 50 y en la ley 1150 de 2007, artículo 23. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual de caja.

7.1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del futuro contrato tendrá vigencia de UN (01) AÑO.

7.1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El futuro contrato se ejecutará en la ciudad de Pereira, en las instalaciones del INFIDER, calle 19 N° 7-53 Pisos 4°, 5° y 6° del Edificio Lotería de Risaralda.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para satisfacer las necesidades del INFIDER, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***VALOR***
No 86 del 27 de marzo de 2026	*212020200807 otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información*	**$ 3.100.000**

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Por la cuantía no se solicitara póliza pero, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso

			contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor del INFIDER las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir la siguiente garantía para la presentación de su oferta, así:

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al Veinte Por Ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y un (1) año más.**

Es necesario solicitar garantías en razón a que analizadas las obligaciones y/o productos a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades

Las Cauciones deberán construirse a favor del INFIDER.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer indemnización alguna.

Corresponde entonces realizar una correcta supervisión y velar por el cumplimiento del objeto contractual.

Se firma a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente INFIDER

FABIÁN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica

Revisó: **LADY OSORIO O.**
Abogado externo

Revisó: **JORGE ALEJANDRO GAITAN CONTRERAS.**
Ingeniero contratista